



## TRAMITES PARA CONSTITUIRSE COMO ASOCIACION EN EL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

Previamente se deberá inscribir como asociación en el Registro General de Asociaciones de Castilla-La Mancha, dirigiéndose a la Delegación de la Junta de Comunidades, Plaza de San Esteban nº 1, Telf. 949 88 89 00.

Una vez se tengan todos los documentos se presentará en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes:

- SOLICITUD en modelo normalizado.
- Fotocopia de los estatutos legalizados.
- Fotocopia de la Resolución de la Junta asignando el número de Registro.
- Fotocopia del CIF.
- Hojas de "Datos de la Asociación".
- Un presupuesto estimado del año en curso. (lo pedirán también para solicitar subvención)
- Un Programa de actividades de este año. (lo pedirán también para solicitar subvención).

### NORMATIVA APLICABLE

**Art. 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.**

El Registro tiene por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del asociacionismo vecinal. Por tanto, es independiente del Registro general de asociaciones en el que, asimismo, deben figurar inscritas todas ellas.

Podrán obtener la inscripción en el Registro municipal de asociaciones vecinales todas aquellas cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio y, en particular, las asociaciones de vecinos de un barrio o distrito, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, sindicales, empresariales, profesionales y cualesquiera otras similares.

El Registro se llevará en la Secretaría general de la Corporación y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que habrán de aportar los siguientes datos:

- Estatutos de la asociación.
- Número de inscripción en el Registro general de asociaciones y en otros registros públicos.
- Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos. (Deberán ser vecinos de Azuqueca de Henares).
- Domicilio social.
- Presupuesto del año en curso.
- Programa de actividades del año en curso.
- Certificación del número de socios.

En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción, y salvo que este hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el



Ayuntamiento notificará a la asociación su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

Las asociaciones inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca.

El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de enero de cada año.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la asociación en el Registro.

En cumplimiento de la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal, le informamos de lo siguiente: Responsable: El responsable del tratamiento es AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES. Finalidad: Tramitación de procedimientos y actuaciones administrativas. Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad. Destinatarios: Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países. Derechos: Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición al tratamiento y otros que le correspondan. Más información: [dpo@azuqueca.net](mailto:dpo@azuqueca.net) y <http://azuqueca.sedelectronica.es/privacy>.